



OFICIO No. 1418

Barranquilla, 3 de mayo del 2024.

SR. CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.
CALLE 6 # 3-73, OFICINA 104, CENTRO COMERCIAL LOS PORTONES.
FACATATIVÁ- CUNDINAMARCA.
juridicagestionempresas@hotmail.com
ayudradicador@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.
ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 3 de mayo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo impetrado por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 3 de mayo del 2024.

DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

DR. JAVIER VELASQUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.

ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 3 de mayo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo impetrado por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **LOS SEÑORES JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN, EN CALIDAD DE DEMANDANTE, RAFAEL EMILIO AMAYA SANABRIA, HEREDERO DEL SEÑOR JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ Y A GERARDO CARDENAS LAGUNA, PRESUNTO POSEEDOR Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS HERNANDO SANABRIA HERNANDEZ.-**, o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00260-2024, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR CARLOS HERNANDO AMAYA SANABRIA, Y COMO ACCIONADO EL DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 3 de mayo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DENEGAR el amparo impetrado por el señor CARLOS HERNANDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, caso de no ser impugnada. –

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
ABRIL 22 DEL 2024



Barranquilla, 3 de mayo del 2024.

SEÑORES: JOSE ANTONIO SANJUAN GUZMAN, Y ROBERTO ANTONIO ARAUJO
MONCLUS.
CALLE 69 35-52 PISO 6.
BARRANQUILLA.
josesanjuang@hotmail.com
robertomonclus@hotmail.com
juandedios.1963@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.
ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 3 de mayo del 2024,
proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se
resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo impetrado por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA
SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA
HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia
actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, caso de no ser
impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 3 de mayo del 2024.

SR. RAFAEL EMILIO AMAYA SANABRIA, heredero del señor JOSE BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ
CALLE 61 43-77.
BARRANQUILLA.
ayudradicador@hotmail.com
rea.executive@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.
ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 3 de mayo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo impetrado por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 3 de mayo del 2024.

SR. GERARDO CARDENAS LAGUNA.

gerardocardenaslaguna@hotmail.com

gerardocardenaslaguna@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA.

ACCIONADOS: DR. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00260 -2024.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 3 de mayo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo impetrado por el señor CARLOS HERNARDO AMAYA SANABRIA, en calidad de heredero del señor JOSÉ BENJAMIN SANABRIA HERNANDEZ y en contra del Dr. RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO, JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita. –

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, caso de no ser impugnada. –

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.